



C.M.-AD168/2020-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AD168/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA LA C. MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ MANZANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **03 de Julio de 2020**, las partes celebraron un Contrato de Prestación de Servicios No. **AD168/2020**, relativo al servicio de diseño editorial del segundo informe de gobierno municipal 2018-2021, el cual deberá de contener un mínimo de 250 páginas y un máximo de 300 páginas, impreso a tamaño carta (21.5 x 28 cm) con el formato requerido por la Dirección de Planeación y Evaluación (mismo que será proporcionado por la misma dependencia) y entregado en formatos editables (pdf y adobe in design), con una contraprestación de **\$78,880.00 M.N. (Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y con fechas de entrega que abarcan desde el **6 de Julio al 24 de Julio del 2020**, en atención al siguiente cuadro de actividades:

PARTIDA	CONCEPTO	FECHA DE ENTREGA
1	ENTREGA AL PROVEEDOR DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE INCLUIR EL DISEÑO EDITORIAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	06 DE JULIO DE 2020
	REUNIONES PREVIAS A FIN DE APROBAR EL DISEÑO EDITORIAL	DEL 06 AL 15 DE JULIO DE 2020
	ENTREGA DEL SERVICIO DE DISEÑO EDITORIAL POR PARTE DEL PROVEEDOR COMPLETAMENTE CONCLUIDO	24 DE JULIO DE 2020

- II. Que mediante oficio número **DPE-0689/2020** de fecha **17 de Julio de 2020**, la Dirección de Planeación y Evaluación solicitó la elaboración de un convenio modificatorio al contrato

AD168/2020 respecto a una **modificación en el periodo de entrega y/o prestación de los servicios**; en atención a las siguientes premisas:

1. Dentro del Anexo Técnico se consideró que era obligación de la Dirección de Planeación y Evaluación el entregar la información para la elaboración del diseño editorial el día **06 de Julio de 2020**; sin embargo, esto no ha sido posible debido a que las áreas responsables están tardando más de lo previsto en enviar la información requerida, así como a la carga de trabajo para analizar y decidir lo que debe de publicarse.
2. Los servicios requeridos en el contrato **AD168/2020**, son de suma importancia a fin de llevar acabo el evento y difusión del Segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, conforme al artículo 19 del Código Municipal vigente; el cual señala que es obligación del Ayuntamiento celebrar una sesión solemne en el período que comprende del día dos al nueve de septiembre de cada año, en el cual la persona titular de la Presidencia Municipal deberá de rendir un informe detallado de su gestión administrativa. Se pretende contar con lo solicitado de manera física y así poder distribuir información a la población del Municipio de Chihuahua con fines de transparencia y rendición de cuentas.
3. Considerando que la causa del retraso **no es imputable al PROVEEDOR**, la Dirección de Planeación y Evaluación solicita la realización del convenio modificatorio conforme a lo siguiente:

DICE:

PARTIDA	CONCEPTO	FECHA DE ENTREGA
1	ENTREGA AL PROVEEDOR DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE INCLUIR EL DISEÑO EDITORIAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	06 DE JULIO DE 2020
	REUNIONES PREVIAS A FIN DE APROBAR EL DISEÑO EDITORIAL	DEL 06 AL 15 DE JULIO DE 2020
	ENTREGA DEL SERVICIO DE DISEÑO EDITORIAL POR PARTE DEL PROVEEDOR COMPLETAMENTE CONCLUIDO	24 DE JULIO DE 2020

DEBE DECIR:

PARTIDA	CONCEPTO	FECHA DE ENTREGA
1	ENTREGA AL PROVEEDOR DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE INCLUIR EL DISEÑO EDITORIAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	21 DE JULIO DE 2020
	REUNIONES PREVIAS A FIN DE APROBAR EL DISEÑO EDITORIAL	DEL 21 AL 31 DE JULIO DE 2020
	ENTREGA DEL SERVICIO DE DISEÑO EDITORIAL POR PARTE DEL PROVEEDOR COMPLETAMENTE CONCLUIDO	10 DE AGOSTO DE 2020

- III. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 88, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 94, segundo párrafo, de su Reglamento; que a la letra dice:
- *Artículo 88: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los entes públicos; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

- *Artículo 94: La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al ente público, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.*

DECLARACIONES

I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número **AD168/2020**, de fecha **03 de Julio 2020**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.

III.- Que el presente convenio se encuentra debidamente justificado con recursos de origen Municipal, específicamente en la cuenta número **2020-PDM-PL-M/014 y 2020-PDMREF/18-PL-M/004**, bajo las cuentas número **01-51381010001-999999-04-14002-152-000-02R0101-38101-1-0-PDAM-11 y 01-51381010001-999999-04-14002-152-000-02R0101-38101-1-0-PD18-11**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, "**LAS PARTES**", acuerdan la **modificación en el periodo de entrega y/o prestación de los servicios** del contrato **AD168/2020**, relativo al servicio de diseño editorial del segundo informe de gobierno municipal 2018-2021, el cual deberá de contener un mínimo de 250 páginas y un máximo de 300 páginas, impreso a tamaño carta (21.5 x 28 cm) con el formato requerido por la Dirección de Planeación y Evaluación (mismo que será proporcionado por la misma dependencia) y entregado en formatos editables (pdf y adobe in design); periodo de entrega y/o prestación de servicios que queda establecido de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	FECHA DE ENTREGA MODIFICADA
1	ENTREGA AL PROVEEDOR DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE INCLUIR EL DISEÑO EDITORIAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	21 DE JULIO DE 2020
	REUNIONES PREVIAS A FIN DE APROBAR EL DISEÑO EDITORIAL	DEL 21 AL 31 DE JULIO DE 2020
	ENTREGA DEL SERVICIO DE DISEÑO EDITORIAL POR PARTE DEL PROVEEDOR COMPLETAMENTE CONCLUIDO	10 DE AGOSTO DE 2020

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Se deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que el **PROVEEDOR** se compromete a realizar el servicio de diseño editorial del segundo informe de gobierno municipal 2018-2021 con fecha límite de entrega del **10 de Agosto de 2020**, ratificando para ello todos los términos, características, especificaciones y demás obligaciones establecidas en el contrato **AD168/2020**, con excepción de aquellos que se modifican a través del presente convenio.
2. EL **MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del convenio a la **Mtra. Olga Verónica García Reyes**, en su carácter de **Directora de Planeación y**

Evaluación, la cual delega la supervisión del convenio al **Ing. Ignacio Ramírez Salazú** en su carácter de **Subdirector de Planeación y Evaluación**, el cual será el encargado de supervisar la prestación de los **SERVICIOS** (vigilar, revisar y recibir) de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; en caso de controversia o incumplimiento del convenio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el Administrador avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del convenio, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

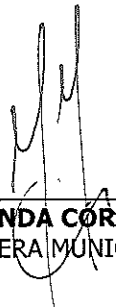
TERCERA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

CUARTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

EL MUNICIPIO:

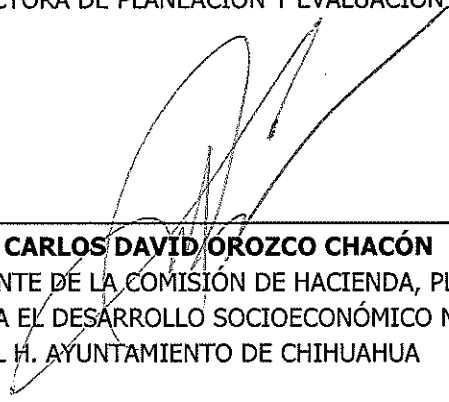

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

El PROVEEDOR:



C. MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ MANZANO
POR SUS PROPIOS DERECHOS